



Bogotá, D.C. Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00388
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo los parámetros legales de que trata el artículo 286 del Código General del Proceso, de oficio, el Despacho, procede a corregir el inciso final del auto calendarado el 4 de agosto de 2022¹, que quedará así:

En ese orden de ideas, téngase como extremo demandante dentro de las presentes diligencias al cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, administrado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
093 De Hoy 13 OCT. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Folio 148. Cuaderno No.1. Principal.